



DECRETO N° **874.21** -D.E.M.B - APROBANDO CONVENIO  
- DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 16 MAR 2021

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en fecha 16 de marzo de 2021, se firma el Acta de Acuerdo Paritario con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal.-

**QUE**, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto la delicada situación económica que atraviesa, pero asimismo se ha dado un incremento del 22% hasta el mes de junio del corriente año.-

**QUE**, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

**QUE**, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden.-

**QUE**, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar la mayor caída del poder adquisitivo del salario.-

**QUE**, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Marzo/21 sobre los haberes básicos del mes de Febrero/21, un incremento del 4% para el mes de Abril/21, un incremento del 4% para el mes de Mayo/21 y un incremento del 4% para el mes de Junio/21 con los haberes básicos del mes de Mayo/21.-

**QUE**, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

**QUE**, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**  
En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario



General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2021 y sobre el básico de Febrero/2021.-
- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2021 y sobre el básico de Marzo/2021.-
- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2021 y sobre el básico de Abril/2021.-
- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Junio de 2021 y sobre el básico de Mayo/2021.-

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE,** conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:  
V.C.



MARIO HERRERA BESSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SACAVÁ

En la ciudad de Basavilbaso, a los 15 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 19 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N°576/2019- HCD, reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda; Sr. Rubén Bussón y Secretario de Gobierno: Sr. Daniel Rinaldi, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélida, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento salarial efectuado por EL GREMIO.

Declarando abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del municipio es muy delicada y que la pandemia COVID 19, ha generado una crisis social económica y sanitaria con alcances en la prestación de servicios muy complicada, que aun así, se mantienen los servicios que requiere la población con extremados esfuerzos y asignación de fondos a las áreas sensibles; una situación que se ha visto agudizada por la crisis sanitaria imperante en el país y que ha provocado se desmoronen los ingresos coparticipables y los genuinos. Que LA MUNICIPALIDAD en ese contexto abona sueldos y horas extras en los plazos que corresponden y permite la situación financiera, incluyendo el Sueldo Anual Complementario. Por su parte EL GREMIO reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados por LA MUNICIPALIDAD, sin embargo, entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores para evitar mayor caída del poder adquisitivo del salario y que si ello se profundiza será más difícil recuperar el mismo, señala que solamente se plantea al menos mantener y mejorar esa situación que permita seguir brindándole la posibilidad de un nivel decoroso de vida a la familia municipal.

Establecidas así las posiciones, LA MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios conocidos hasta el mes de Junio, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal, a la que entiende justo y necesario preservar, ofrece:

- 1) Para el mes de MARZO DE 2021 un incremento del 10% (diez por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Febrero de 2021;
- 2) Para el mes de ABRIL DE 2021 un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Marzo de 2021;
- 3) Para el mes de MAYO DE 2021 un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Abril de 2021;
- 4) Para el mes de JUNIO DE 2021 un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Mayo de 2021.-

Por su parte el GREMIO, considera que valoran esfuerzo y destacan que aún deben generarse medidas que impacten con mayor amplitud en los ingresos de la familia

municipal, señalando que se acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD, y la posibilidad de seguir evaluando conjuntamente en pos de seguir mejorando las condiciones laborales y salarios de los trabajadores municipales de Basavilbaso.-

No siendo para más se da por finalizado el presente acto,, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.-

Aguirre Diego G.  
Secretario Adjunto  
SOEM Basavilbaso

Reboredo Nelda N.  
Secretario de Asuntos Laborales  
SOEM Basavilbaso

Gomez Adrian E.  
Secretario General  
SOEM Basavilbaso

SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

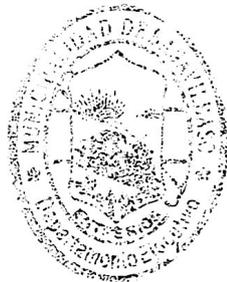
VICTOR DANIEL RINALDI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARIO FERNAN DEBEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ANEXO II - DECRETO N° 874.21

CAT.	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO
	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	52.685,60	54.793,02	56.984,74	59.264,13
2	45.642,43	47.468,13	49.366,86	51.341,53
3	40.092,24	41.695,93	43.363,77	45.098,32
4	36.558,53	38.020,87	39.541,70	41.123,37
5	33.718,77	35.067,52	36.470,22	37.929,03
6	29.893,38	31.089,12	32.332,68	33.625,99
7	27.851,63	28.965,70	30.124,33	31.329,30
8	25.795,08	26.826,88	27.899,96	29.015,96
9	24.636,35	25.621,80	26.646,67	27.712,54
10	23.476,76	24.415,83	25.392,46	26.408,16

*[Handwritten Signature]*  
 HECTOR DEL PRINALDI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO



*[Handwritten Signature]*  
 MARTIN VILLANAR GONZALEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO